Expediente: **1259/10-A2**
Carátula: **PAZ CARLOS ALBERTO C/ LOS TRAGOS S.R.L. Y PAZ SALUSTIANO S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27265319446 - PAZ, CARLOS ALBERTO-ACTOR
90000000000 - PAZ, SALUSTIANO-DEMANDADO
90000000000 - LOS TRAGOS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1259/10-A2

H105016087791

JUICIO: PAZ CARLOS ALBERTO c/ LOS TRAGOS S.R.L. Y PAZ SALUSTIANO S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - EXPTE. N° 1259/10-A2 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

I. Se hace constar que en el día de la fecha se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL, oportunidad en la que se admitió parcialmente la prueba informativa ofrecida.

En uso de las facultades previstas en el art. 10 del CPL, el magistrado dispuso:

a) Rechazar el punto N° 2 (oficio a ANSES), por cuanto dicha entidad no informa sobre lo requerido sino ARCA, en virtud de lo dispuesto por el decreto nacional N° 507/93 (ratificado por el artículo n° 22 de la Ley n° 24.447 y la resolución de la ANSeS n° 112/95).

b) Rechazar el punto N° 6 (Sindicato de empleados gastronómicos) por exceder el marco de controversia del presente juicio.

II. A los fines de la producción de los puntos admitidos, se dispone librar **oficio al Correo Argentino, a ARCA** (con lo solicitado en el punto 3)**, a la Secretaría de Estado de Trabajo y al Registro Público de Comercio (Dirección de Personas Jurídicas),** conforme fueron solicitados.

Los oficios deberán contestarse en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC, supletorio, que deberá transcribirse.

Asimismo, hago constar que los oficios aquí ordenados revisten el carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL y que por tratarse de un medio probatorio ofrecido por la parte accionante, tramitarán libre de derechos y formularios (conf. art. 13 CPL).

III. A los fines de la confección del oficio al Correo, acompañe la parte interesada copia digitalizada de la instrumental pertinente en formato PDF a efectos de ser adjuntada a la rogatoria a librar. 1259/10-A2 ACB

Actuación firmada en fecha 01/04/2026

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.